

Estudio para la inclusión de riesgos climáticos en la regulación financiera

Los riesgos de los efectos del cambio climático y la transición a la emisión cero neta (Net-Zero) de los países, representan una amenaza para la estabilidad del sistema financiero y para la seguridad y solidez de las empresas si no son debidamente gestionados. Es por esta razón que la gestión de dichos riesgos debe ser incorporada en la regulación financiera de cada país.



Objetivos

Evaluar la factibilidad de incorporar la gestión de los riesgos climáticos dentro de la regulación y supervisión en el marco del mandato legal vigente y aplicable a la SBS.

1

Análisis comparado (Reino Unido, Brasil y Chile): integración de los riesgos climáticos dentro de la supervisión y la regulación prudencial e identificación de necesidades de desarrollo de capacidades analíticas.

2

Análisis de Resolución SBS N°1928-2015: identificar espacios para incluir modificaciones que permitan introducir la gestión de los riesgos derivados del cambio climático.

Análisis comparativo: Medidas tomadas para incluir la gestión de riesgos climáticos en la supervisión prudencial

	 Chile	 Brasil	 Reino Unido
Incorporación de los riesgos climáticos en la supervisión	<ul style="list-style-type: none"> 2019, Declaración conjunta sobre el Cambio Climático Comisión del Mercado Financiero (CMF), Ministerio de Hacienda y Banco Central de Chile. 2019, CMF crea Acuerdo Verde. 2019, CMF Ingresa al NGFS. 2020, CMF forma el Grupo de Trabajo para el Cambio Climático (GTCC). 2020, CMF aprueba Estrategia para enfrentar el cambio climático. Norma de carácter general 461. 	<ul style="list-style-type: none"> 2021, Banco Central de Brasil (BCB) genera la Consulta Pública 85. 2021, BCB elabora Documento de Riesgos Sociales, Ambientales y Climáticos (DRSAC). 2021, (BCB) - Informe GRSAC de divulgación de la gestión de riesgos sociales, ambientales y climáticos. 	<ul style="list-style-type: none"> 2015, Banco de Inglaterra (BoE) aprueba el Reporte de Seguros evaluando el impacto climático. 2019, la Autoridad para la Regulación Prudencial (PRA) aprueba la Nota de Supervisión 3/19 referida a riesgos climáticos. Formación del Foro de Riesgo Financiero Climático (CFRF). 2021, PRA - Reporte de Adaptación al cambio climático (CAR). 2021, BoE adoptó 10 compromisos en materia climática.
Desarrollo de capacidades analíticas.	<ul style="list-style-type: none"> 2019 - Mesa Público/Privada de Finanzas Verdes. 2020 se generó el Atlas de Riesgos Climáticos para Chile. 2021, BCCh - Carta de compromiso en donde estableció medidas a adoptar para seguir con los lineamientos del NGFSy el lanzamiento de pruebas de <i>stress testing</i>. 	<ul style="list-style-type: none"> Grupo de Estudio de Finanzas Sostenibles del G20. Red de Banca Sostenible. SIF, SUSEP. 2014, BCB Resolución N°4327. 2017, BCB Resolución N°4557. 2021, BCB Anuncio de stress testing propias para 2022. 2022, CEBDS, FEBRABAN - Hoja de ruta para la adopción de las recomendaciones de TCFD. 	<ul style="list-style-type: none"> 2020, BoE - El Comité de Política Financiera (FPC) actualizó mandatos y recomendaciones. BoE 2021, BoE - segundo año de informes TCFD e informe CBES (stress testing y scenario analysis). 2021/2022, Centro de Estudios de Bancos Centrales (CCBS) organiza una serie de talleres sobre cambio climático.

¿Cómo podría incorporarse la gestión del riesgo climático por parte del regulador en el Perú?

Basado en el análisis comparado de las medidas tomadas en otros países, aquellas que pudiesen ser compatibles con el desarrollo de la gestión de riesgos climáticos a nivel prudencial para Perú el incluyen:

- Una declaración conjunta de las entidades encargadas de la supervisión prudencial sobre su postura y roles ante el cambio climático.
- La incorporación a la Red para el Enverdecimiento del Sistema Financiero (NGFS¹, por sus siglas en inglés).
- El desarrollo de una estrategia de cambio climático por parte del regulador financiero.
- La identificación de brechas de información para la cuantificación de los riesgos climáticos en el sector financiero.
- La realización de ejercicios de pruebas de estrés para el sector bancario, de Administradoras de Fondos de Pensiones (AFPs) y de las compañías aseguradoras.



¹ Network for Greening the Financial System.

¿Cómo podría incorporarse la gestión del riesgo climático por parte del regulador en el Perú?



ETAPA 1

Divulgación de información e identificación de los riesgos asociados al cambio climático.

ETAPA 2

Consolidación y designación de grupos de trabajo especializados en el tema.



ETAPA 3

Lograr una estrategia de incorporación de medidas aprobada por el ente superior de regulación prudencial del país. Sigue con la implementación de medidas y un seguimiento en el desarrollo de capacidades.



Inclusión de riesgos climáticos dentro la Resolución SBS N°1928-2015 – Reglamento para la gestión del riesgo social y ambiental.

Luego de análisis de esta normativa, se concluye que es posible hacer ciertas modificaciones para que se incluyan los riesgos climáticos en este reglamento tomando en cuenta :

i

Puede hacerse mención de los riesgos derivados del cambio climático cada vez que sean mencionados los riesgos sociales y ambientales en la norma.

ii

Debe proporcionarse un mayor enfoque sobre la identificación y gestión de los riesgos ambientales, sociales y climáticos en el rol de la gobernanza y los diversos órganos del gobierno corporativo.

iii

Deben explotarse eventuales sinergias en materia de otras normas de regulación de divulgación de información.